

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente resolución quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

2. El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurriera, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Mérida a 10 de octubre de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,
El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas
(P.D. Resolución de 29/07/2003 - D.O.E. nº 89, de 31 de julio),
ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO

CONVOCATORIA: Orden de 30 de marzo de 2.005 por la que se convocan subvenciones para el fomento de la Seguridad Minera en Extremadura (D.O.E. nº 40, de 9 de abril de 2.005).

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 19.06.722A.770. 00

CRÉDITO PRESUPUESTARIO: 148.688 Euros.

DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS:

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD
VICAMPAS S.L.	18.407,14	Compra de un sistema de sedimentación y filtración de lodo de seguridad y de medios de protección individual del trabajador.
GEVORA CONSTRUCCIONES S.A	7.836,86	Compra de medios de protección individual del trabajador y compra de material específico de protección de seguridad minera.
GRANITOS LABER S.L.	4.091,76	Compra de medios de protección individual del trabajador.
CALES Y PIEDRAS EXTREMEÑAS S.A.	4.018,10	Compra de medios de protección individual del trabajador.
CARIJA S.A.	6.241,03	Compra de medios de protección individual del trabajador.
CALIZAS Y DERIVADOS HERRERA, S.L.	9.716,15	Compra de equipos de protección individual del trabajador, de un sistema de reducción de polvo en planta y materiales de obra de seguridad minera.
PIZARRAS VILLAR DEL REY S.L.	12.644,88	Compra de medios de protección individual y colectiva del trabajador.
HERMANOS ORELLANA TENA C.B.	7.267,60	Compra de medios de protección individual del trabajador y de un sistema de reducción de polvo en banqueadores.
ARIDOS NÚÑEZ S.L.	12.718,40	Compra de un sistema de reducción de polvo en cantera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 1 de septiembre de 2005 (D.O.E. nº 108 de 17 de septiembre), por la que se regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2005/2006.

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2005/2006, a los siguientes:

Presidente:

— Ilmo. Sr. D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D. Claudio Borrego Domínguez. Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).

- D. Pedro Navareño Pinadero. Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).
- D^a M^a José Díaz Corcobado. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).
- D. Pedro Visea Fernández. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).
- D. Antonia Santa Catalina del Rey. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).
- D^a Manuela Fernández Martín. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).
- D^a Manuela Chamizo Lozano. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.
- D. Manuel Fernández-Cortés Bermejo. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

- D^a Catalina Gómez Gómez. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 6 de octubre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se hace pública la composición de la comisión de valoración y seguimiento de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2005/2006, de centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 27 de mayo de 2005 (D.O.E. n.º 66 de 9 de junio), por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos y actividades relacionados con la educación en valores y temas transversales del currículum, durante el curso 2005/2006 en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas en niveles previos a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la referida convocatoria a los siguientes:

Presidente:

- D. Tomás García Verdejo. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

- D. Juan Chamorro González. Jefe de Servicio de Inspección General y Evaluación.
- D. Fernando Ayala Vicente. Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- D^a Rosario Palomo Arrojo. Jefa de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad.
- D^a M^a Paz Castro Robles. Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- D. Juan José Espada Hernández. Dirección Provincial de Educación de Badajoz.
- D. Juan Garlito Batalla. Dirección Provincial de Educación de Cáceres.
- D. Diego Agúndez Gómez. Dirección Provincial de Educación de Cáceres.

Secretaria:

- D^a Yolanda González Carrasco. Funcionaria de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, 11 de octubre de 2005.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 26 de septiembre de 2005 por la que se aprueba el deslinde del “Cordel de Merina o de Alcántara”, tramo: desde la zona urbana hasta el límite con el término municipal de Villa del Rey. Término municipal de Alcántara.

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de